

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA		
II	A	26	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.	
MANZANA AFECTADA POR ZONA Rma2 y Cma1			NOTA 2: Las Parcelas N° 5a- y 15f- para viviendas unifamiliares de PB + 1 Piso, el Fondo libre podrá limitarse a 5,00m considerando la aplicación del art. 1.2.1.2. Apartado A- Inciso 8- (lote interno)	
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas N° 4,13 y 14 → F= 7,00m Parcelas N° 16c, 30, 31 y 32 → F= 17,00m Parcelas N° 33 → F= 9,50m			NOTA 3: De unificarse la Parcela 5a- con la 5b-, y la Parcela 15f- con la 15d-, deberán dejar un Fondo libre(F)= 17,00m.	
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			FECHA: 20/01/12	ESCALA 1:1000

